



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual
DE: Dirección de Hidrocarburos
ASUNTO: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO

En calidad de supervisor de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales suscritos con objetos iguales que relaciono a continuación, de manera atenta solicito adelantar los trámites para la suscripción y legalización de Otrosí modificadorio N° 1, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

INFORMACIÓN DE LOS CONTRATOS OBJETO DE LA MODIFICIACIÓN				
CONTRATISTA	N° CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO
DIANA YAMILE ALVAREZ GALVIS	GGC-1015-2024	3/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
ANGELA DEL PILAR RAMIREZ BORRERO	GGC-1031-2024	5/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
DIEGO FERNANDO TORRES DIAZ	GGC-1032-2024	5/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
JAIME HUMBERTO CAMARGO FONSECA	GGC-1033-2024	5/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
MARIA FERNANDA FLOREZ RODRIGUEZ	GGC-1041-2024	6/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
LAURA MARIA CANO BALVIN	GGC-1034-2024	4/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
JOSE DE FALCO AVILA MARTINEZ	GGC-1035-2024	5/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
JAVIER AUGUSTO FAJARDO LOZANO	GGC-1040-2024	6/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
RICHAR ALEXANDER CAMACHO ECHEVERRI	GGC-1045-2024	6/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
GILARY DAYAN PEREZ SILVA	GGC-1047-2024	6/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN
ANDREA MERCEDES ESGUERRA ALVIS	GGC-1046-2024	6/09/2024	31/12/2024	EN EJECUCIÓN

CONSIDERACIONES

1. Que el **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS** suscribió once (11) contratos de prestación de servicios profesionales, con objetos iguales los cuales se referenciaron con anterioridad, con el objeto de: *“Prestar servicios profesionales para el apoyo en el seguimiento y control de las obligaciones y requisitos de los agentes de la cadena”*.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



2. Una vez surtidos los requisitos de ejecución de cada uno de los contratos celebrados, se suscribió entre las partes las respectivas actas de inicio.

3. Que, de acuerdo con los documentos precontractuales y el clausulado de cada uno de los contratos suscritos, el plazo de ejecución se estableció en cuatro (4) meses y diez (10) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta el 31 de diciembre de 2024 o lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal 2024.

4. Que, en el estudio previo se estableció como rubro de viáticos el **C-2103-1900-8-40302B-2103028-02**, teniendo en cuenta que el proyecto de inversión por el cual sale este contrato, es: “*FORTALECIMIENTO A LA GESTION DEL MONITOREO, SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS COMBUSTIBLES LIQUIDOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y OTROS PRODUCTOS DE TIPO RESIDUAL DE HIDROCARBUROS NACIONAL*”, código BPIN 2021011000094.

5. Con el fin de que el rubro que soporta estos gastos quede abierto a lo requerido y justificado por el supervisor, al momento de solicitar para cada caso particular, siempre y cuando esté sustentado en el cumplimiento del objeto contractual, se solicita que el numeral 2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran), del Estudio Previo que hace parte integral del contrato, en el aparte de GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, sea modificada.

PETICIONAR

1. Que en virtud de lo expuesto y con el fin de establecer como debe quedar la cláusula relacionada con GASTOS DE DESPLAZAMIENTO, se solicita que quede de la siguiente manera:

“GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: *En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.*

Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el



reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía”.

2. Que verificada la ejecución contractual se evidencia que no existe incumplimiento del contratista.

3. Que la presente modificación no afectará las demás cláusulas del contrato original, por ende, conservaran su tenor inicial.

Cordialmente,



Adwar Moises Casallas Cuellar
Director
Dirección de Hidrocarburos

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Juan Sebastián Hernández Cortes
Revisó:
Aprobó: Adwar Moises Casallas Cuellar